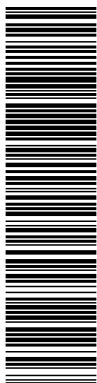


DOCUMENTO DA-Decreto: 072 Decreto Adjudicación punto limpio 5-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200722Ciir_ams_AdjudicPuntoLimpio_Ex5-2020, Decreto nº: 2517/2020	
OTROS DATOS Código para validación: JLT7D-JX6O2-2SUPX Fecha de emisión: 24 de julio de 2020 a las 11:51:00 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/07/2020 18:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/07/2020 12:32	ESTADO FIRMADO 23/07/2020 12:32



C_IIR_ams_Decreto adjudicación Punto Limpio_Expte 5/2020

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA Y QUE SE SIGUE DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLACSP.**

Visto el Decreto de Alcaldía 2213/2020, de fecha 29 de junio de 2020, por el que se aprueba la clasificación de las proposiciones presentadas en el procedimiento.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2020 del siguiente literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 140.1 DE LA LCSP Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA Y QUE SE SIGUE DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLACSP.

En Majadahonda, siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinte.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto Alcaldía nº 2713/2019, de 1 de agosto sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

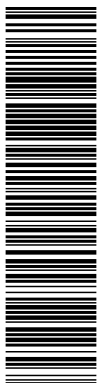
- Presidenta: la Jefe del Servicio de Patrimonio, Dª. Mª Rocío Ferrero Rodríguez.
- Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dª. Mª Inés Iñiguez Rivas.
- Primer Vocal: La Secretaria General, Dª. Mª Celia Alcalá Gómez
- Segundo Vocal: El Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.
- Tercer Vocal Técnico: D. José Antonio Sánchez del Toro Vich.

Asiste telemáticamente también al acto el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, D. Esteban Domínguez de la Calle.

Constituida la Mesa, se procede al examen de la documentación aportada por la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. requerida a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

En relación con el requerimiento efectuado a dicha empresa. se presenta, con fecha 14 de julio de 2020 en la Sede electrónica del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

DOCUMENTO DA-Decreto: 072 Decreto Adjudicación punto Limpio 5-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200722Ciir_ams_AdjudicPuntoLimpio_Ex5-2020, Decreto nº: 2517/2020
OTROS DATOS Código para validación: JLT7D-JX6O2-2SUPX Fecha de emisión: 24 de julio de 2020 a las 11:51:00 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/07/2020 18:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/07/2020 12:32 ESTADO FIRMADO 23/07/2020 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1416178-JLT7D-JX6O2-2SUPX F705C09143A9895E44B4BD0F13709A452AE89F249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



C_IIR_ams_Decreto adjudicación Punto Limpio_Expte 5/2020

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

- Declaración responsable del representante de la empresa de vigencia de su poder.

A este respecto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que se declara subsanado el defecto de que adolecía y se declara como completa la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

Considerando que por la Mesa de contratación en la que está presente la Intervención Municipal se ha comprobado la constitución de garantía definitiva, conforme a la sesión de fecha 13 de julio de 2020, se propone al órgano de contratación la adopción de la siguiente resolución:

“PRIMERO. – Adjudicar el Contrato de Servicios de Explotación del Punto Limpio de Majadahonda a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. al ser la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO, que ofrece a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 225.326,41.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 22.532,64.-€ totalizándose la oferta en 247.859,05.-€.

Igualmente, de acuerdo con su oferta, la adjudicación comprende las siguientes mejoras:

1. Instalación de dos cámaras de vigilancia.
2. Incremento horario de prestación del servicio los domingos: aumento de 5 horas más, de 15:00 a 20:00 horas.
3. Instalación de barrera de acceso.
4. Renovación postes y cartelería existente.
5. Instalación de vallado.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

Previo a la formalización del contrato deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 450.000,00 € así como recibo acreditativo de estar al corriente de la misma, en los términos exigidos por el apartado 26 del Cuadro Resumen Anexo al PCAP.

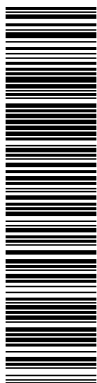
Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

No obstante, el Alcalde acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

DOCUMENTO DA-Decreto: 072 Decreto Adjudicación punto limpio 5-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200722Ciir_ams_AdjudicPuntoLimpio_Ex5-2020, Decreto nº: 2517/2020	
OTROS DATOS Código para validación: JLT7D-JX6O2-2SUPX Fecha de emisión: 24 de julio de 2020 a las 11:51:00 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/07/2020 18:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/07/2020 12:32	ESTADO FIRMADO 23/07/2020 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1416178-JLT7D-JX6O2-2SUPX F705C9143A9895E44B4BD9F13709A452AE89F249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



C_IIR_ams_Decreto adjudicación Punto Limpio_Expte 5/2020

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos. Como Secretario doy fe.”

Por el presente **RESUELVO**:

“PRIMERO. – Adjudicar el **Contrato de Servicios de Explotación del Punto Limpio de Majadahonda** a la empresa **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.** al ser la **MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO**, que ofrece a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 225.326,41.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 22.532,64.-€ totalizándose la oferta en 247.859,05.-€.

Igualmente, de acuerdo con su oferta, la adjudicación comprende las siguientes mejoras:

1. Instalación de dos cámaras de vigilancia.
2. Incremento horario de prestación del servicio los domingos: aumento de 5 horas más, de 15:00 a 20:00 horas.
3. Instalación de barrera de acceso.
4. Renovación postes y cartelería existente.
5. Instalación de vallado.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

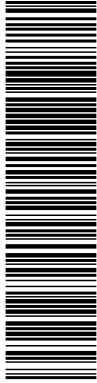
Previo a la formalización del contrato deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 450.000,00 € así como recibo acreditativo de estar al corriente de la misma, en los términos exigidos por el apartado 26 del Cuadro Resumen Anexo al PCAP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 072 Decreto Adjudicación punto limpio 5-20</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Refª. Decreto: 200722Ciir_ams_AdjudicPuntoLimpio_Ex5-2020, Decreto nº: 2517/2020</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JLT7D-JX6O2-2SUPX Fecha de emisión: 24 de julio de 2020 a las 11:51:00 Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/07/2020 18:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/07/2020 12:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/07/2020 12:32</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1416178-JLT7D-JX6O2-2SUPX F705C09143A9895E44B4BD0F13709A452AE89F249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



C_IIR_ams_Decreto adjudicación Punto Limpio_Expte 5/2020

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR/ams
Expte: 5/2020
Contrato de Servicio Punto Limpio

No obstante, el Alcalde acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe
Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez